ANUNCIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA RESERVADA DE ELECTROMOVILIDAD POR INDUCCIÓN EN MOVIMIENTO (ELECTROMOVE).

Andalucía se mueve con Europa

1. ENTIDAD DEMANDANTE:

a) Organismo:
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio
C/ Pablo Picasso, 6 – Sevilla – 41018

https://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio.html

b) Dependencia que tramita la Consulta:
Dirección General de Movilidad. Servicio de Planificación y Explotación del Transporte.

2. OBJETO DE LA CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO:

Las consultas preliminares de mercado pueden definirse como el conjunto de aportaciones que se reciben por la Administración Pública en base a la realización de estudios y evaluaciones de mercado con la finalidad de llegar a la información o solución más adecuada para adquirir obras, bienes y servicios, principalmente en entornos en los que las prestaciones que se pretenden contratar son diversas o complejas.
Demuestran ser útiles en contrataciones de prestaciones en las que deben evaluarse diferentes soluciones técnicas que puede ofrecer el mercado, o donde existe cierta indeterminación sobre la respuesta del mercado privado, como por ejemplo en los proyectos innovadores, ejecución de infraestructuras o servicios tecnológicos integradores.
Deben ser utilizadas para conocer las capacidades reales (técnicas y financieras) y la solvencia de los agentes económicos interesados.
Se encuentra regulada por el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Públicos, en adelante LCSP.

El objeto de la Consulta Preliminar del Mercado (CPM) es que la Dirección General de Movilidad (DGM) tenga el conocimiento previo suficiente de las mejores soluciones tecnológicas, innovadoras y potencialmente viables, para dar en su caso respuesta a las necesidades funcionales del proyecto **PLATAFORMA RESERVADA DE ELECTROMOVILIDAD POR INDUCCIÓN EN MOVIMIENTO (ELECTROMOVE).**

El proyecto **ELECTROMOVE** tiene como principales objetivos:

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574VMG88H56WMWT2AJZW5R9KHY4T	Fecha	03/08/2020
Firmado Por	MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4

- Creación y validación de la Plataforma Experimental Reservada ELECTROMOVE como Unidad Singular de Estudios, Ensayos y Experimentación en movilidad metropolitana colectiva electrificada.
- Demostrar la factibilidad técnica y económica, a escala real, en un entorno confinado, de la recarga eléctrica por inducción en movimiento para la alimentación y desplazamiento de vehículos de transporte metropolitano colectivo en condiciones de máxima seguridad y confort.
- Demostrar las ventajas competitivas potenciales y de la mejor relación coste-beneficio a lo largo de todo el ciclo de vida de la inversión (eficiencia y eficacia comparativa en montaje, operación, consumo, emisiones, prestaciones, fiabilidad y mantenimiento) en electromovilidad por inducción en movimiento (EMIM).
- Suministrar conocimiento clave para facilitar la implantación de un Sistema de Transporte Público Colectivo Sostenible por electromovilidad en Andalucía, con bajas emisiones de CO2 y bajo consumo de energía final y de combustibles fósiles.
- Contribuir al despliegue de un tejido empresarial local innovador especializado en soluciones avanzadas de electromovilidad, y con una elevada tasa de colaboración con los agentes andaluces del conocimiento.
- Contribuir al despliegue de un catálogo de productos y servicios innovadores de electromovilidad urbana, y de un mercado lanzador de los mismos.

3. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Las necesidades funcionales objetivo del proyecto y sus características se encuentran descritas en el documento denominado "*Memoria Descriptiva de la Consulta Preliminar del Mercado*". La documentación estará disponible en el enlace y cuenta de correo electrónico indicados a continuación:

http://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/areas/infraestructuras-movilidad/paginas/electromovilidad.html

Correo electrónico: cpi.electromove.dgm.cfiot@juntadeandalucia.es
Comenzando el asunto con: **Solicitud de información**

4. REQUISITOS DEL PROPONENTE:

La entidad proponente podrá ser una persona física, jurídica o conjunta de varias personas físicas o jurídicas con la capacidad técnica, a justificar en la propuesta, de resolver las necesidades funcionales descritas en la citada Memoria Descriptiva.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

La presentación de propuestas se realizará utilizando el modelo "*Propuesta de ficha*", accesible en el enlace web:

http://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/areas/infraestructuras-movilidad/paginas/electromovilidad.html

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Es copia auténtica de documento electrónico

La citada ficha y la documentación asociada requerida en ésta última se remitirán al buzón de correo electrónico:

Correo electrónico: cpi.electromove.dgm.cfiot@juntadeandalucia.es
Comenzando el asunto con: **Propuesta de ficha**

El asunto del correo electrónico será **Propuesta CPI PLATAFORMA RESERVADA DE ELECTROMOVILIDAD POR INDUCCIÓN EN MOVIMIENTO**

El plazo para la presentación de las propuestas comenzará el día siguiente al de la presente publicación en el Diario oficial que proceda, y tendrá vigencia durante un plazo de tres (3) meses.

No obstante, el proceso permitirá su cierre anticipado si se estima que se ha conseguido un grado de definición suficiente de las soluciones, siempre que hayan transcurrido mínimo un (1) mes y se hayan recibido un mínimo de tres (3) propuestas.

6. CONFIDENCIALIDAD Y USO LEGÍTIMO DE LA INFORMACIÓN:

La DGM almacenará los datos de contacto de los participantes. Con la presentación y suscripción de la propuesta, el proponente otorga su consentimiento expreso a la posibilidad de la DGM de difundir su participación en la consulta, utilizar y mantener accesible y actualizada la información aportada en las propuestas presentadas. La DGM utilizará la información mencionada únicamente a los efectos previstos en el punto 2.

Como regla general la DGM podrá utilizar, divulgar y tratar la información aportada por los proponentes. Sin embargo, la DGM no podrá divulgar la información técnica o comercial que, en su caso, haya sido facilitada por los participantes y estos hubieran designado expresamente como confidencial.

7. DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Las posibles ideas de soluciones que se presenten en el marco de la CPM no podrán mencionar una fabricación o una procedencia determinada o un procedimiento concreto, ni hacer referencia a una marca, a una patente o a un tipo, a un origen o a una producción determinados. El uso del contenido de las propuestas se limita exclusivamente a su posible inclusión en las especificaciones funcionales de un eventual procedimiento de contratación posterior.

8. ALCANCE Y LIMITACION DE LA CONSULTA

La CPM objeto del presente anuncio no representa, implica ni compromete por sí misma una licitación de compra actual o futura, y no supone gasto derivado para la DGI aparte del natural de la gestión del procedimiento y del consiguiente análisis y valoración de sus resultados.

La CPM es un procedimiento no vinculante empleado cuando la solución al problema que se plantea por la Administración convocante no está determinada en el momento de publicar su anuncio.

Su objetivo es única y exclusivamente obtener información previa sobre la

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574VMG88H56WMWT2AJZW5R9KHY4T	Fecha	03/08/2020
Firmado Por	MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4

estructura y desarrollo del mercado y la tecnología para tomar la decisión posterior más adecuada sobre el posterior lanzamiento o no de una eventual licitación y en su caso su modalidad, procedimiento, especificaciones y requisitos, y dar a conocer públicamente sus planes con arreglo entre otros, a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, no discriminación e igualdad de trato.

La participación en la CPM no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación de los contratos que puedan eventualmente celebrarse con posterioridad en este ámbito.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
PD (Orden de 11 de junio de 2019,
BOJA núm. 113, de 14/6/2019)
El Director General de Movilidad,
Fdo.: Mario Múñoz-Atanet Sánchez.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574VMG88H56WMWT2AJZW5R9KHY4T	Fecha	03/08/2020
Firmado Por	MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4